

# ? 234

¿Qué importe neto de cifra de negocios debe considerarse cuando la legislación mercantil en materia de contabilidad y auditoría establece límites por razón de tamaño basado en esta cifra?<sup>1</sup>

¿La duración del ejercicio económico de la empresa es inferior al año?

Por tratarse del 1er. ejercicio desde la constitución o haberse acordado de manera excepcional un cierre anticipado para modificar el inicio y el final del ciclo anual.

No

Sí

El importe neto de la cifra de negocios a considerar es el obtenido durante el ejercicio

El importe neto de la cifra de negocios a considerar es el resultante de elevar al año el obtenido durante el ejercicio

### Cálculo de la elevación al íntegro anual

Debe realizarse la estimación oportuna, que en general consistirá en una relación proporcional y directa entre la cifra obtenida en el periodo de duración inferior al año y la magnitud anual, si bien deberá considerarse la experiencia de facturación del sector concreto si esta es irregular a lo largo del ejercicio.

! Este nuevo criterio, que difiere del establecido anteriormente en la Resolución del ICAC de 16 de mayo de 1991 por la que se fijaban criterios generales para determinar el "importe neto de la cifra de negocios" (derogada por la Resolución de 10 de febrero de 2021) es de aplicación a los ejercicios que se hayan iniciado a partir del **1 de enero de 2021**.

<sup>1</sup>Por ejemplo, en relación a la obligación de auditarse, la facultad de formular balance abreviado, cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, de aplicar el PGC Pymes y, si procede, los criterios específicos para micropymes, la obligación de formular cuentas anuales consolidadas o la definición de EIP por razón de tamaño.

**Base normativa:** Art. 34.11 de la Resolución de 10 de febrero de 2021, del ICAC, por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios. Consulta núm. 3 del BOICAC 127.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

6 de diciembre de 2021

